



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

Acta No. 753
Reg. Al folio No. 023

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, 01 de Agosto de 2019

CONTRATANTE: MY. DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
Ordenador del Gasto CENACBUC (E)

CONTRATISTA: LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES
PLAN FE EN COLOMBIA

SUPERVISOR: COMANDANTE BATALLON DE ACCION INTEGRAL
No.01 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

ASUNTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO No. 029-CENACBUC-2019

Entre los suscritos, **WILLIAM GARCIA CEPEDA** mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.843.097 expedida en Bogotá, en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO** de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Bucaramanga con NIT. 800.130.717 por una parte, y por la otra la señora **LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.405.504 expedida en Cúcuta, mayor de edad, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- PLAN DE NECESIDADES No. 0202 QUE EMITE EL COMANDO DE LA BRIGADA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 01, PERTENECIENTE A LA SEGUNDA DIVISIÓN.
- RESOLUCION No. 014 del 08-FEBRERO-2019 POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ACTÚEN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS.
- ESTUDIO PREVIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.
- INVITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044-CENACBUC-2019.
- EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO CONTRATACION DIRECTA No. 044-CENACBUC-2019 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.
- ACTA APROBACION POLIZA No. 173 FOLIO 006 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.
- ACTA DE INICIO No.174 FOLIO No.006 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 CONTRATACION DIRECTA SEGÚN CONTRATO No.029-CENAC-BUC-2019.

I. DATOS DEL CONTRATO

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR

Avenida Quebrada Seca No. 332-85 Cantón Militar Palonegro Bimanga. Barrio San Alonso

Com. 6349013. Ext. 118 MK. 051274

cenachuc@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

HOJA EN BLANCO

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR

*Avenida Quebrada Seca No. 33^B-85 Cantón Militar Palonegro Bmanga, Barriá San Alonso
Com. 6349013 Ext. 118 MK, 051274*

cenacbuc@huzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

TIPO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA

NUMERO: 029-CENACBUC-2019

CONTRATISTA: LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES
PLAN FE EN COLOMBIA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA PECUARIA PARA EL PROGRAMA FE EN COLOMBIA DE LA BRIGADA DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.01 DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL.

VALOR CONTRATO: TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$30.096.000,00).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales es de TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$30.096.000,00). suma que se cancelará mediante once pagos parciales PREVIA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES; este pago se denominará HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 14-FEBRERO-2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será por Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y aprobación de póliza.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.01 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5819	13-FEBRERO-2019	30.096.000,00
CRP	8419	14-FEBRERO-2019	30.096.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No.460-47-99400026820, con los amparos de (cumplimiento y calidad del contrato), expedidos por la Compañía de seguros "SOLIDARIA DE COLOMBIA", aprobados por el Ordenador del Gasto mediante certificado No. 173 registrado al folio No.006 el 14 de febrero de 2019.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	\$ 3.009.600,00	Desde 14-02-2019 HASTA 01-07-2020
Cumplimiento del contrato	\$ 3.009.600,00	Desde 14-02-2019 HASTA 01-07-2020

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Avenida Quebrada Seca No. 33^a- 85 Cantón Militar Palangre Bimanga, Barrio San Alonso
Cm. 63-9013 Ext. 118 MK. 951274
cenacbuc@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

NACIONAL- CENACBUC

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso de Fondos No.089 de fecha 05-MARZO-2019 – Obligación No. 14219 de fecha 06-marzo-2019 – orden de pago No.45613119 del 07 de marzo de 2019.	\$ 2.736.000.00
PAGO No. 2:	Egreso de Fondos No.153 de fecha 01-ABRIL-2019 – Obligación No. 46319 de fecha 01-abril-2019 – orden de pago No.72382419 del 02 de abril de 2019.	\$ 2.736.000.00
PAGO No. 3:	Egreso de Fondos No.0209 de fecha 22-ABRIL-2019 – Obligación No. 64019 de fecha 22-abril-2019 – orden de pago No.91020019 del 22 de abril de 2019.	\$ 2.736.000.00
PAGO No. 4:	Egreso de Fondos No.0274 de fecha 22-MAYO-2019 – Obligación No. 82819 de fecha 23-mayo-2019 – orden de pago No.127454619 del 23 de mayo de 2019.	\$ 2.736.000.00
PAGO No. 5:	Egreso de Fondos No.0349 de fecha 18-JUNIO-2019 – Obligación No. 103219 de fecha 19-junio-2019 – orden de pago No.158372719 del 20 de junio de 2019.	\$ 2.736.000.00
PAGO No. 6:	Egreso de Fondos No.0460 de fecha 19-JULIO-2019 – Obligación No. 130619 de fecha 23-julio-2019 – orden de pago No. 196786819 del 23 de julio de 2019.	\$ 2.736.000.00
TOTAL PAGADO		\$ 16.416.000.00

BALANCE

Valor Total Contrato	\$ 30.096.000,00	
Valor Total Cancelado Contrato		\$ 16.416.000.00
Valor Total a favor entidad		\$ 13.680.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 30.096.000,00	\$ 30.096.000.00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	SUPERVISOR	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR
1	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
2	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
3	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
4	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
5	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
6	MY. ANDRES PEÑARANDA BENAVIDES	9.09%	\$2.736.000.00
TOTAL PAGADO		54.54%	\$ 16.416.000.00

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la cláusula DECIMA SEPTIMA "TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO" El presente contrato, podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Dado el caso de que las terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberá analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se efectúe el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR

Avenida Quebrada Seca No. 33- 85, Capón Militar Palonegro-Bucaramanga, Barrio San Alonso
Cm. 6349013 Ext. 118 MK. 051274

cenac buc@huzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:

- En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzca un despaste administrativo para la entidad.
- Cuando la terminación anticipada implique la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación causa.
- Cuando por la terminación anticipada del contrato la entidad contratante sea sancionada por una autoridad las razones por las cuales no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Según informes de Ejecución se establece que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 029-CENACBUC-2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio profesional, de acuerdo a las obligaciones del contrato No. 029-CENACBUC-2019, hasta la terminación y liquidación por mutuo acuerdo según solicitud del contratista.

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	CR. JUAN ODUVER RENDÓN PEREZ Resolución 014 DE 08-FEBRERO-2019	
Comité estructurador	Jurídico	DRA. LUZAMANDA DURAN ESPITIA ASJ CENAC BUCARAMANGA Resolución 014 DE 08-FEBRERO-2019
	Jurídico	DRA. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA ASJ CENAC BUCARAMANGA Resolución 014 DE 08-FEBRERO-2019
Supervisor del contrato	Comandante del Batallón de Acción Integral y Desarrollo No. 01. <u>Wó quien haga sus</u> voces Resolución 014 DE 08-FEBRERO-2019	

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

- La solicitud del contratista al supervisor del Contrato, la solicitud del supervisor al Director de la Central Administrativa y Contable Bucaramanga (Ordenador del Gasto).
- Soportan la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, los documentos:

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR

Av. 63ª 333 Calle 133, Centro Histórico Bucaramanga, Barrío San Mateo
Código Postal: 500000. Tel: 055 511 1111

cenacbuc@ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 029-CENABUC-2019, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC y la señora LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.405.504 expedida en Cúcuta, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

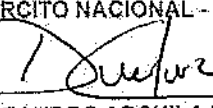
PRIMERO: Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 029-CENACBUC-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC y la señora LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.405.504 expedida en Cúcuta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la CENACBUC y la señora LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.405.504 expedida en Cúcuta, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

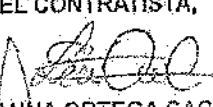
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, el primer día (01) del mes de Agosto de 2019.

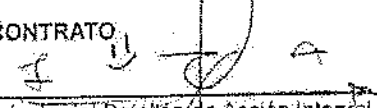
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL - CENACBUC


MY. DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
Ordenador del Gasto CENACBUC (E)

POR EL CONTRATISTA,

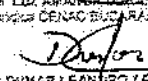

LEIDY JOHANNA ORTEGA CACERES
C.C. 1.090.405.504 expedida en Cúcuta

SUPERVISOR DEL CONTRATO


Comandante del Batallón de Acción Integral y Desarrollo No.01 y/o quien haga sus veces


Esmery PS. CESAR ESPINOSA
Ejecutor del Contrato CENACBUC


Esmery PS. CESAR ESPINOSA
Asesoría Jurídica CENACBUC BUCARAMANGA


MY. DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
Asesoría Jurídica CENACBUC

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR

Av. General Gaitán No. 33-85 Cantón Militar Palenque Itapúa, Barrio San Alonso
Cúcuta, 634013. Fax: 718.46.705(27)
cenacbuc@bucanajefc.mil.co